

ANT.: No hay

MAT.: Instructivo presidencial que crea Consejo de Ministros para la Igualdad de oportunidades.

SANTIAGO, 24 AGO. 2000

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El Gobierno, reconociendo los importantes avances obtenidos en pro de la igualdad de oportunidades para las mujeres, está consciente que aún existen obstáculos para lograr su plena inserción en el desarrollo del país.
2. Por otra parte, Chile ha asumido relevantes compromisos internacionales en la materia, como la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ello exige incorporar políticas de igualdad en todo el quehacer del Estado.
3. El Gobierno reconoce las importantes implicancias económicas, políticas y sociales que para el desarrollo del país, tiene el aporte de las mujeres. Nos encontramos frente a la oportunidad histórica de avanzar substantivamente en esta materia y, de ese modo, al final del sexenio, dar cuenta de la plena ciudadanía de las mujeres de nuestro país.
4. Para que esto sea realidad, es necesario que cada Ministerio, servicio y empresa del Estado, incorpore el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en sus políticas.
5. A fin de supervisar y dar cumplimiento al Plan de Igualdad de Oportunidades, créase el Consejo de Ministros para la Igualdad de oportunidades.
6. El Consejo estará integrado por:
  - El Ministro/a Secretario General de la Presidencia, quien lo presidirá
  - El Ministro/a Economía, Fomento y Reconstrucción
  - El Ministro/a de Planificación y Cooperación
  - El Ministro/a de Salud
  - El Ministro/a de Educación
  - El Ministro/a de Justicia
  - El Ministro/a del Interior
  - El Ministro/a del Trabajo y Previsión Social
  - El Ministro/a Director/a del Servicio Nacional de la Mujer

Participarán como invitados permanentes:

- El Director/a de Presupuestos
- El Director/a de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Dicho Consejo tendrá una Secretaría Ejecutiva, la que estará a cargo del Ministro/a Director/a del Servicio Nacional de la Mujer.

1. El Consejo definirá la forma de trabajo, dispondrá la constitución de grupos para tratar temas específicos y entregará informes periódicos al Presidente de la República.
2. Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva citar a los miembros del Consejo, levantar actas de sus sesiones y ponerlas a disposición de sus integrantes, y desarrollar las demás labores inherentes a su cargo, que constituyen un adecuado y oportuno apoyo al funcionamiento del Consejo.

3. Cada uno de los Ministros/as integrantes deberá designar un Asesor/a Técnico Permanente, a fin de incorporarlo a un equipo técnico responsable del análisis y seguimiento de las decisiones adoptadas al interior del Consejo de Ministros/as.
4. El Consejo dará cuenta al país sobre los avances logrados en su función, el día 8 de marzo de cada año.

Saluda atentamente a Ud.,

**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
Presidente de la República

**DISTRIBUCIÓN**

1. Señor Ministro del Interior
2. Señora Ministra de Relaciones Exteriores
3. Señor Ministro de Defensa Nacional
4. Señor Ministro de Hacienda
5. Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
6. Señor Ministro Secretario General de Gobierno
7. Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
8. Señora Ministra de Planificación y Cooperación
9. Señora Ministra de Educación
10. Señor Ministro de Justicia
11. Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
12. Señor Ministro de Obras Públicas
13. Señor Ministra de Salud
14. Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
15. Señor Ministro de Agricultura
16. Señor Ministro de Minería
17. Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
18. Señor Ministro de Bienes Nacionales
19. Señor Ministro Pdte. de la Com. Nac. de Energía
20. Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
21. Señor Subsecretario del Interior
22. Señor Subsecretario de Des. Reg. y Adm.
23. Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
24. Señor Subsecretario de Guerra
25. Señor Subsecretario de Marina
26. Señor Subsecretario de Aviación
27. Señor Subsecretario de Carabineros
28. Señor Subsecretario de Investigaciones
29. Señora Subsecretaria de Hacienda
30. Señor Subsecretario General de la Presidencia
31. Señor Subsecretario General de Gobierno
32. Señor Subsecretario de Economía
33. Señor Subsecretario de Economía
34. Señor Subsecretario de Planificación y Cooperación
35. Señor Subsecretario de Educación
36. Señor Subsecretario de Justicia
37. Señor Subsecretario del Trabajo
38. Señora Subsecretaria de Previsión Social
39. Señor Subsecretario de Obras Públicas
40. Señor Subsecretario de Salud
41. Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
42. Señor Subsecretario de Agricultura
43. Señora Subsecretaria de Minería
44. Señor Subsecretario de Transportes
45. Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
46. Señora Subsecretaria de Bienes Nacionales
47. Señora Subsecretaria Ejecutiva Com. Nac. Energía
48. Señora Subdirectora Serv. Nac. de la Mujer
49. (DJ) MINSEGPRES
50. Of. de Partes MINSEGPRES